REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No.

DE 2004

()

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 020/2004, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MAQUINAS SELLADORAS, EMBASADORAS, NEUMATICAS PARA LIQUIDOS Y ROLLOS DE POLIETILENO TRICAPA PARA EMBOLSAR AGUA POTABLE CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80 DE 1993 Y,

CONSIDERANDO

- 1. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006/2003 PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTÁTILES CON EMBOLSADORA CADA UNA Y ACCESORIOS, POR LA SUMA DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00) M/CTE.
- 2. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON LA MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006/2003 PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON LA MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006/2003 PARA MODIFICAR EL ITEM No. 3 EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 4. QUE MEDIANTE RESOLUCION 0142 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2004 SE DECLARAN DESIERTOS EL ITEM No. 2 MAQUINAS SELLADORAS, EMBASADORAS, NEUMATICAS PARA LIQUIDOS EN RAZÓN A QUE NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE LAS FIRMAS PARTICIPANTES Y EL ÍTEM No. 3 ROLLOS DE POLIETILENO TRICAPA PARA EMBOLSAR AGUA POTABLE, EN RAZÓN A QUE NO SE PRESENTO OFERTA PARA EL MISMO.
- 5. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ORDENÓ LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 020/2004 EL DIA 26-MAYO-2004 A LAS 08:00 HORAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MAQUINAS SELLADORAS, EMBASADORAS, NEUMATICAS PARA LIQUIDOS Y ROLLOS DE POLIETILENO TRICAPA PARA EMBOLSAR AGUA POTABLE CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, CON FECHA DE 07 DE JUNIO A LAS 15:00 HORAS.

- 6. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE **ADENDO No. 01** DE FECHA 07 DE JUNIO PRORROGA EL CIERRE DE ESTA PARA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2004 A LAS 15:00 HORAS.
- 7. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE **ADENDO No. 02** DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2004 PRORROGA EL CIERRE PARA EL DÍA HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2004 A LAS 15:00 HORAS.
- 8. QUE MEDIANTE RESOLUCION No.0265 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SE SUSPENDE ESTE PROCESO POR EL TERMINO DE 10 DIAS, EN RAZON A QUE LA DIRECCION DE NGENIEROS DEL EJÉRCITO DEBE REVISAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS MAQUINAS Y LA CANTIDAD DEL ITEM ROLLOS DE POLIETILENO DE ACUERDO A LOS PRECIOS ACTUALES DEL MERCADO.
- 9. QUE MEDIANTE RESOLUCION No.0310 DEL 12 DE JULIO DE 2004, SE SUSPENDE ESTE PROCESO POR EL TERMINO DE 13 DIAS, EN RAZON A QUE LA DIRECCION DE INGENIEROS DEL EJERCITO SOLICITO MAS TIEMPO DEL PREVISTO PARA VERIFICAR PRECIOS POR EL CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- 10. QUE MEDIANTE RESOLUCION No.0318 DEL 06 DE JULIO DE 2004, SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE FIJA LA FECHA DE CIERRE HASTA EL DIA 08 DE JULIO DE 2004 A LAS 15:00 HORAS.
- 11. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE **ADENDO No. 03** DE FECHA 07 DE JULIO DE 2004 MODIFICA LO SIGUIENTE:
 - ✓ EL NUMERAL 2.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMULARIO 2A)
 - ✓ SE MODIFICA EL ANEXO 1 A
 - ✓ LA FORMA DE PAGO
 - ✓ EL ANEXO 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 12. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 60 DE FECHA 29 DE ENERO POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000.00) M/CTE. EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1. RECURSO 20.

13. QUE LAS NORMAS LEGALES SON:

- a. DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80/93 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, ARTICULO 24 NUMERAL 1°. LITERAL "a" DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE EN MENOR CUANTÍA, EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO PARA EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y DE ACUERDO A LAS TABLAS FIJADAS EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES EN ESTA NORMATIVIDAD EL VALOR MÁXIMO PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA EN \$143,200,000,000 PARA ESTA ENTIDAD.
- b. EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 80/93, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS, CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.

14. QUE LA FIRMA QUE PRESENTO OFERTA FUE:

No.	FIRMA	CODIGO
1	MARTHA SAAVEDRA CRUZ	CS-01

- 15. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL PUSO A CONSIDERACION DEL OFERENTE LOS ESTUDIOS KÁRDEX, JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, LOS CUALES SE DIERON A CONOCER AL OFERENTE LOS DÍAS VEINTE Y VEINTITRÉS (20 Y 23) DE AGOSTO DE 2004, A FIN DE QUE EL OFERENTE PRESENTARA LAS OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.
- 16. QUE LA LEY 80/93 EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 1º, DISPONE QUE LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO, SALVO EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PREVISTOS EN EL MENCIONADO ARTÍCULO.
- 17. QUE POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 020/2004, A LA SEÑORA MARTHA SAAVEDRA CRUZ DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LA OFERTA Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MAQUINAS SELLADORAS, EMBASADORAS PARA LIQUIDOS	3	18.770.689	56.312.067
ROLLOS DE POLIETILENO TRICAPA PARA EMBOLSAR AGUA	9.100 KILOS	7.200	65.520.000
SUBTOTAL			121.832.067
VALOR IVA			19.493.131
VALOR TOTAL			141.325.198

FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD CONCEDERÁ UN ANTICIPO DEL 50% Y EL SALDO CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS ELEMENTOS PREVIOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR:

1. LOS PAGOS SE REALIZARAN CONTRA ENTREGA A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN LA CUAL DEBE SER FIRMADA POR: EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO, ALMACENISTA BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS, ALMACENISTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES FONDO ROTATORIO EJERCITO Y CONTRATISTA.

- 2- SE DEBE ANEXAR AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN UN ACTA ADICIONAL DONDE CONSTE LA CAPACITACIÓN DICTADA AL PERSONAL QUE HA DESIGNADO EL COMANDO DEL EJERCITO.
- 3- EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS SON NUEVOS, FABRICADOS Y ENSAMBLADOS CON ELEMENTOS Y MATERIALES ADECUADOS AL USO AL CUAL SE DESTINAN Y QUE FUNCIONARÁN ADECUADAMENTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE ELLOS.

ADEMÁS EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LOS EQUIPOS POR EL TERMINO MÍNIMO DE 18 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA EN OPERACIÓN SATISFACTORIA, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O MATERIALES, QUEDANDO OBLIGADO A REPARAR Ó SUSTITUIR LA PARTE O EQUIPO DEFECTUOSO POR SU CUENTA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, ESTA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODOS LOS CONJUNTOS, ACCESORIOS Y PARTES DEL EQUIPO.

PLAZO DE ENTREGA:

- > PARA EL ITEM No. 1 (40 DÍAS HABILES)
- > PARA EL ITEM No. 2 (30 DIAS HABILES).

LUGAR DE ENTREGA:

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ EN EL DEPOSITO DE INGENIEROS, BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS UBICADO EN LA BRIGADA LOGÍSTICA CARRERA 50 No. 18-92 BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE

EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C.

Coronel MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO

Directora General

Elaboró: Lilia O. Revisó: Eco. Ruth Stella Calderón N. Oficina Juridica